



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Marcela Guerra Castillo

Año III

Martes 16 de abril de 2024

Sesión 24 Anexo A

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez

Dip. Vania Roxana Ávila García

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 16 de abril de 2024	Sesión 24 Anexo A

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Cámara de Senadores, con la que remite la solicitud en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, que suscriben senadoras y senadores integrantes de la Comisión Jurisdiccional.	4
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual remite el Informe del segundo semestre de 2023 de las operaciones a cargo del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado.	9

Comisión Jurisdiccional

09 ABR. 2024 SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera

Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores
Presente.-

4 Quienes suscriben, integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción III, 214, numerales 1, 2 y 3 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esa Soberanía, la siguiente: **excitativa a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados para que emita dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de dotar al país de normas secundarias derivadas del Título Cuarto de la Constitución Federal**, al tenor de las siguientes:

1

Consideraciones

1. Que en fecha 1 de septiembre del 2021 fue aprobada en la Cámara de Diputados, con 273 votos en pro y 220 en contra, la *Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia*, misma que fue presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.
2. Que dicha iniciativa de ley pretende reglamentar la reforma constitucional de los artículos 108 y 111 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 febrero



"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"



Comisión Jurisdiccional

2021, con la que se suprimió la inmunidad procesal penal al Presidente de la República.

3. Que conforme a lo establecido en el artículo 72 constitucional, la minuta de la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia fue enviada a esta Cámara de Senadores, en donde fue dictaminada y aprobada con modificaciones con 107 votos en pro, el lunes 13 de septiembre de 2021.
4. Que dicha minuta, siendo aprobada por esta Cámara de Senadores con modificaciones, fue devuelta el martes 5 de octubre de 2021 a la Cámara de Diputados a efecto de continuar conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional, que en lo que importa dice:

2

"Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción a). Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquélla para que tome en consideración las razones de ésta..."

5. Que a casi dos años y medio de haber sido devuelta a la Cámara de origen no se tiene noticia ni conocimiento sobre la situación que guarda el asunto que nos ocupa, no obstante, su relevancia y trascendencia para la vida democrática del país.



**"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"**





*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Comisión Jurisdiccional

6. Y a que gran parte del contenido de la actual Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se encuentran rebasadas por el marco normativo constitucional, respetuosamente le solicitamos a usted, dirigir a la Diputada Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la siguiente propuesta:

ÚNICO. La Comisión Jurisdiccional del Senado de la República, solicita a la Mesa Directiva formule excitativa a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados a emitir dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia para cumplir con lo dispuesto en el artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3

Salón de Sesiones del Senado de la República, Ciudad de México a 3 de abril de 2024.



*"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"*



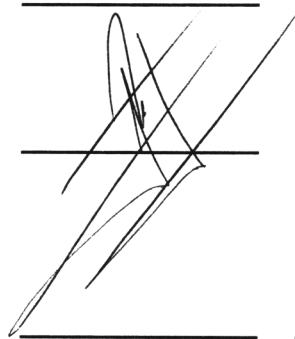


"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Comisión Jurisdiccional

COMISIÓN JURISDICCIONAL

Votación

Senador (a)	A favor	En contra	En abstención
1. Reyes Flores Hurtado. Presidente			
2. Lilly Téllez García Secretaria			
3. Eruviel Ávila Villegas Secretario			
4. Cristóbal Arias Solís Integrante			
5. Ricardo Velázquez Meza Integrante			
6. Dante Delgado Rannauro Integrante			
7. Raúl Bolaños Cacho Cue Integrante			
8. Geovanna Bañuelos de la Torre Integrante			

4



"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"





*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Comisión Jurisdiccional

**9. Elvia Marcela
Mora Arellano**
Integrante



*"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"*



Dirección General
Dirección Corporativa de Administración y Finanzas
Asunto: Segundo Informe Semestral Artículo 11 de la LIF
INDEP/DC/DCAF/284/2024
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

Lic. Luis Cornu Gómez
Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafos octavo, noveno y décimo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (LIF), que a la letra dicen:

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Para efectos de lo anterior, anexo envío a usted el informe del segundo semestre de 2023 de las operaciones a cargo de este Instituto, solicitando su intervención a fin de que el mencionado informe se haga llegar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Alberto Galegos Ramírez
Director Corporativo



360/3240326

Fecha Recepción 26/03/2024 03:21 p.m.

SFF DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

Mtro. Antonio Aguilar Olarte
Director Ejecutivo de Recursos Financieros

Elaboro: José Mondragón Melo

C.c.p.: Lic. Alberto Becerra Mendoza. - Director General. INDEP. Para su conocimiento.

Mtro. Adán Enrique García Ramos. - Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos. SHCP. Mismo fin.

Mtro. Antonio Aguilar Olarte. - Director Ejecutivo de Recursos Financieros. INDEP. Mismo fin.

Mtra. Florencia Hernández Hernández. - Coordinadora de Presupuestos y Tesorería. INDEP. Mismo fin.

Insurgentes Sur 1931, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: 551719 1600 www.gob.mx/indep





Informe Semestral a la Cámara de Diputados en atención el artículo 11 párrafo décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

Contenido del Informe

Desglose de operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal.

Se informa que en la Octagésima Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), celebrada el 08 de diciembre de 2022, se autorizó que de los ingresos obtenidos por el INDEP, producto de la enajenación de bienes propiedad del Gobierno Federal transferidos por la Tesorería de la Federación, se depositara un monto de 40 millones de pesos en el Fondo a que hace referencia el artículo 11 párrafo octavo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 (LIF).

Al respecto, se informa que con fecha 10 de marzo de 2023 fueron depositados 40 millones de pesos en el Fondo a que se refiere el citado artículo de la LIF, los cuales se han venido utilizando como se informó con el oficio INDEP-DG/DCAF/313/2023, recibido el 08 de agosto de 2023 por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, respecto al primer semestre de ese año por un importe de \$8,313,430.78 (Ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos treinta pesos 78/100 M.N.)

En continuidad con lo anterior, los recursos ejercidos en el segundo semestre de 2023 fueron para cubrir el gasto de operación del Instituto por concepto de Servicio de Vigilancia de Bienes transferidos al INDEP para su guardia y/o custodia, Servicios técnico-administrativos especializados, para el desarrollo de las actividades que establezca el INDEP y el pago de la póliza múltiple empresarial, vigente del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2023 (Bienes Asegurados), se informa de la siguiente manera:

Informe 2do. Semestre 2023 Artículo 11 de la LIF

Fecha de pago	Subtotal	IVA	Total	Folios pagados
04/07/2023	1,215,225.12	194,436.02	1,409,661.14	5
06/07/2023	2,512,109.96	401,937.59	2,914,047.55	3
11/07/2023	1,872,520.10	299,603.22	2,172,123.32	7
26/07/2023	18,003,176.06	1,965,886.14	19,969,062.20	2
20/10/2023	524,008.03	83,841.26	607,849.29	20
26/10/2023	3,318,551.52	530,968.24	3,849,519.76	3
04/12/2023	44,961.43	7,193.83	52,155.26	1
27/12/2023	611,077.54	97,772.45	708,849.99	8
28/12/2023	568.16	90.92	659.08	1
29/12/2023	1,376.11	220.17	1,596.28	4
Totales	28,103,574.03	3,581,949.84	31,685,523.87	54



El detalle de cada uno de los folios pagados es el siguiente:

No.	Fecha de pago	Folio	Subtotal	IVA	Total
1	04/07/2023	6908	28,340.75	4,534.52	32,875.27
2	04/07/2023	6934	860,724.88	137,715.98	998,440.86
3	04/07/2023	6935	137,573.95	22,011.83	159,585.78
4	04/07/2023	6940	163,805.55	26,208.89	190,014.44
5	04/07/2023	6924	24,779.99	3,964.80	28,744.79
6	06/07/2023	7083	114,450.75	18,312.12	132,762.87
7	06/07/2023	7086	1,003,075.42	160,492.07	1,163,567.49
8	06/07/2023	7088	1,394,583.79	223,133.40	1,617,717.19
9	11/07/2023	7299	4,752.58	760.41	5,512.99
10	11/07/2023	7334	667,956.61	106,873.06	774,829.67
11	11/07/2023	7335	789,256.85	126,281.10	915,537.95
12	11/07/2023	7292	230,562.62	36,890.02	267,452.64
13	11/07/2023	7293	69,102.02	11,056.32	80,158.34
14	11/07/2023	7296	29,190.35	4,670.46	33,860.81
15	11/07/2023	7298	81,699.07	13,071.85	94,770.92
16	26/07/2023	7909	5,716,387.69	0.00	5,716,387.69
17	26/07/2023	8069	12,286,788.37	1,965,886.14	14,252,674.51
18	20/10/2023	11271	32,274.89	5,163.98	37,438.87
19	20/10/2023	11290	37,027.31	5,924.37	42,951.68
20	20/10/2023	11301	57,872.52	9,259.60	67,132.12
21	20/10/2023	11320	65,003.07	10,400.49	75,403.56
22	20/10/2023	11326	4,353.26	696.52	5,049.78
23	20/10/2023	11329	16,041.90	2,566.70	18,608.60
24	20/10/2023	11348	50,444.63	8,071.14	58,515.77
25	20/10/2023	11386	56,659.98	9,065.59	65,725.57
26	20/10/2023	11426	3,531.53	565.05	4,096.58
27	20/10/2023	11440	24,506.34	3,921.01	28,427.35
28	20/10/2023	11449	38,302.65	6,128.42	44,431.07
29	20/10/2023	11461	43,021.98	6,883.52	49,905.50
30	20/10/2023	11464	12,303.23	1,968.52	14,271.75
31	20/10/2023	11465	2,584.10	413.45	2,997.55
32	20/10/2023	11470	9,342.19	1,494.75	10,836.94
33	20/10/2023	11595	13,937.54	2,230.01	16,167.55
34	20/10/2023	11615	24,608.97	3,937.43	28,546.40
35	20/10/2023	11617	24,466.63	3,914.66	28,381.29
36	20/10/2023	11621	1,722.83	275.65	1,998.48
37	20/10/2023	11622	6,002.48	960.40	6,962.88





No.	Fecha de pago	Folio	Subtotal	IVA	Total
38	26/10/2023	12576	1,558,759.71	249,401.55	1,808,161.26
39	26/10/2023	12578	1,606,574.31	257,051.89	1,863,626.20
40	26/10/2023	12575	153,217.50	24,514.80	177,732.30
41	04/12/2023	13990	44,961.43	7,193.83	52,155.26
42	27/12/2023	15796	117,158.20	18,745.32	135,903.52
43	27/12/2023	16093	56,013.05	8,962.10	64,975.15
44	27/12/2023	16377	74,885.50	11,981.69	86,867.19
45	27/12/2023	16418	36,530.65	5,844.90	42,375.55
46	27/12/2023	16426	95,138.93	15,222.23	110,361.16
47	27/12/2023	17398	85,537.32	13,685.98	99,223.30
48	27/12/2023	17764	88,958.32	14,233.33	103,191.65
49	27/12/2023	17765	56,855.57	9,096.90	65,952.47
50	28/12/2023	17924	568.16	90.92	659.08
51	29/12/2023	16840	189.06	30.25	219.31
52	29/12/2023	17516	387.52	62.00	449.52
53	29/12/2023	17517	505.27	80.84	586.11
54	29/12/2023	17763	294.26	47.08	341.34
Totales			28,103,574.03	3,581,949.84	31,685,523.87

Validó

Mtro. Antonio Aguilar Olarte
Director Ejecutivo de Recursos
Financieros

Autorizó

Lic. José Alberto Gallegos Ramírez
Director Corporativo de Administración
y Finanzas





Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>